



ACTA NÚMERO OCHO.- Sesión Extraordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas del día veintiocho de junio del dos mil dieciocho.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, con la asistencia de los señores: Anivar Eduardo Vásquez, Edwin Mauricio Aguilar Varela, Llon Reynaldo Varela Paredes, Alba Aracely González de Castillo, Vilma Marisol Cuellar, Carlos Calderón, Miguel Ángel Mendoza Miranda, Concepción de María Pineda González y Luís Santiago Martínez Salguero; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: José Armando Saracay, Yeimy Maritza Martínez Aldana, Elsa Gloria Morales Murcia e Idalia Maudalena Ortega Valencia; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, según el siguiente detalle:

1. Lectura del acta de la sesión anterior.
2. Lectura de correspondencia.
3. Carta de Solicitud de Permiso de Lcda. Flor María Serrano de Escobar, Gerente General de esta Alcaldía.
4. Carta de Administradora del Parque Recreativo Municipal, referente a sus vacaciones anuales.
5. Autorización de erogaciones de diferentes fondos. (Pagos).
6. Otros.

GERENCIALES:

- ✓ Referente a la Recolección de basura.
- ✓ Comunicado del MARN.

Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- En vista de la solicitud presentada por la Licenciada Flor María Serrano de Escobar, Gerente General de esa Alcaldía; referente a que se le conceda permiso con goce de sueldo y de carácter temporal por un período de quince días calendario, conforme al siguiente detalle: Cinco días de permiso personal, específicamente 04, 05, 06, 09 y 10 del mes de Julio del 2018, conforme lo permitido en el Art. 46 literal “d” del Reglamento Interno de Trabajo de esta Alcaldía Municipal; y Diez días compensatorios, específicamente del 11 al 20 de Julio del 2018, según lo permitido en el Art. 15 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, por motivos de viaje fuera del país para cubrir asuntos familiares.- Por lo tanto este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA: Conceder el permiso de forma temporal que solicita la Licenciada María Flor Serrano de Escobar, Gerente General de esta Alcaldía, por motivos de viaje fuera del país para cubrir asuntos familiares, durante el período antes mencionado, dicho permiso será con goce de sueldo**, ya que la Lcda. de Escobar ha trabajado arduamente hasta en horas extraordinarias, las cuales en ningún momento se le han cancelado, cabe mencionar que desde el 03 Enero hasta el 26 de Junio del 2018, según el detalle en la Tarjeta Electrónica de Horario (de Informática con Huella Digital) ha trabajado 104.68 horas extras, equivalentes a 13 días. Por tal razón este Concejo Municipal considera darle permiso compensatorio por diez días



calendario, más cinco días calendario de permiso personal.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y tomando en cuenta las vacaciones anuales durante quince días del 01 al 15 de Julio del corriente año, que le corresponden a ANA GLADIS CHACÓN ORANTES, Administradora del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, correspondiente al año 2017.- Por tanto **ACUERDA:** Contratar los Servicios Personales de BRENDA CESIBEL MENENDEZ ALAS, de forma interina como Encargada de la Administración del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, durante los quince días de vacaciones anuales, que le corresponden a Ana Gladis Chacón Orantes (Titular) del 01 al 15 de julio del corriente año; los honorarios a cancelar serán Doscientos 00/100 Dólares (\$200.00).- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva para que firme contrato con INVERSIONES PORTILLO, S. A. DE C. V. del señor Francisco Antonio Portillo Dimas, por Alquiler de Camión Compactador Marca MACK, Modelo LEU 600, Color BLANCO, Año 2009, Placa Nª C-94221-2011, para reforzar la recolección y traslado de desechos sólidos del municipio de San Pablo Tacachico a la Planta de Tratamiento de MIDES.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO CUARENTA 00/100 DÓLARES (\$140.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo de Gloria Alicia Valle Guardado, en concepto de pago por Servicios Profesionales de Psicóloga en el Observatorio Municipal, contra la violencia de las mujeres y la niñez, el cual funciona dentro de la Unidad de Emergencia Municipal de esta ciudad, laborando todos los días lunes de cada mes, en el horario de 8.00 a.m. a 4.00 p. m., este pago corresponde al mes de **JUNIO** del 2018.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO:

- I. Que se han priorizado varios Proyectos de Servicio Eléctrico, en diferentes lugares de nuestro municipio de San Pablo Tacachico para el beneficio de sus habitantes.-
- II. Que se realizará específicamente el Proyecto: **ELECTRIFICACIÓN EN CANAL PRINCIPAL RS-2 TERCETA ETAPA, ATIICOYO SUR, CANTÓN ATIICOYO, SAN PABLO TACACHICO**, el cual vendrá a beneficiar familias del lugar.-
- III. Este Proyecto es de Interés Social para Personas de escasos recursos económicos, se ejecutará bajo la modalidad de Coinversión por parte de DELSUR y esta ALCALDÍA MUNICIPAL.
- IV. Que es necesario cancelar a la DELSUR, S. A. DE C. V. , por Servicios de Elaboración de Presupuesto para la respectiva evaluación.-



Por tanto, el Concejo Municipal, ACUERDA: Cancelar a la DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DELSUR, S. A. DE C. V., la cantidad de Ciento Treinta y Uno 16/100 Dólares (\$ 131.16), del Fondo Común Municipal, para la Elaboración del Presupuesto para la respectiva evaluación, por parte de DELSUR, S. A. DE C. V., para la ejecución del Proyecto: **ELECTRIFICACIÓN EN CANAL PRINCIPAL RS-2 TERCETA ETAPA, ATIOCOYO SUR, CANTÓN ATIOCOYO, SAN PABLO TACACHICO.**- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI para que el debido proceso conforme a la LACAP.- Se ordena a Tesorera Municipal emita el cheque correspondiente por la cantidad antes señalada, a fin de que se cancele la elaboración del mencionado presupuesto.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; así como también después de haber realizado el debido proceso de Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: Nombrar a BLANCA LETICIA ESCOBAR DE GARCÍA, como “ORDENANZA” de esta Alcaldía Municipal; por un período de tres meses de prueba, a partir del día uno de Julio del corriente año, de conformidad al Artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM); y devengará el sueldo de Trescientos Cuatro 17/100 Dólares(\$304.17) mensuales, según Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Tesorería Municipal, Contabilidad y Gerencia General para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO 15/100 DÓLARES (\$434.15), del 75% del FODES-CUENTA CONSTRUCCIÓN CASA COMUNAL, para cancelar facturas números 118177 y 119719 de Almacenes VIDRÍ, S. A. DE C. V., por suministro de materiales varios de construcción para electricidad, productos y accesorios varios, (cajas de alambre # 10 y # 12, tubo conduit flexible de ¾”, mascarillas discos diamantados de 9” y 4 1/2”, pintura y otros productos y accesorios), para el Proyecto: Construcción de Casa Comunal del Cantón Atiococho de esta jurisdicción, el cual se realiza por el sistema de administración.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (\$220.00), de la CUENTA DEL FONDO COMUN MUNICIPAL, para cancelar factura número 0262 de Piscinas El Pacífico, del señor José Mauricio Loza Rodríguez, por suministro de: Una bomba para Cascada, Un juego de empaques para bomba, Unión universal y Adaptador macho; para utilizarlos en una de las Cascadas que se encuentra en el interior del patio de esta Alcaldía Municipal (Mantenimiento de Bienes Municipales).- Dichas compras se hacen tomando como base la cotización presentada a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$275.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números:1110 y 1111 del señor Héctor Antonio Martínez (lubricantes y Car-Wash El Molino), valor por el suministro de repuestos y mantenimiento de Compresor y Aire Acondicionado de los siguientes



Pick Up: KIA Color Blanco Placa N° N- 8822, y HILUX color café Placa N° N-15108 ambos propiedad de esta Alcaldía Municipal, que se utilizan para diversas actividades del quehacer municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS 66/100 DÓLARES (\$1,982.66), del 75% del FODES, para cancelar facturas números 118392, 119304 y 378017 de Almacenes VIDRÍ, S. A. DE C. V., por suministro de materiales, productos e insumos varios, para trabajos de señalización de ejes preferenciales de calles principales del casco urbano de la ciudad de San Pablo Tacachico (pinturas, rodillos, brochas, cinta reflectiva, conos y thinner).- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), la compra de Especies Municipales al contado, los cuales serán cancelados del Fondo Común Municipal, a continuación el detalles de las especies que se comprarán:

CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO (\$)	TOTALES (\$)
5	C/U	TALONARIOS DE VIALIDADES DE \$3.43, DE FORMA CONTÍNUA	10.00	50.00
T O T A L.....				\$ 50.00

Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares, para que emita el cheque respectivo por la cantidad de Cincuenta 00/100 Dólares (\$50.00) del Fondo Común Municipal y se efectúe el pago correspondiente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase al ISDEM, por medio del señor JORGE ANTONIO MEJIA HERNÁNDEZ, motorista de esta Alcaldía Municipal; para que se efectúe la referida compra.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL CIENTO SESENTA 00/100 DÓLARES (\$1,160.00), de la CUENTA PARQUE RECREATIVO, para cancelar factura número 0266 de Piscinas El Pacífico, del señor José Mauricio Loza Rodríguez, por suministro de: 8 Tambos de Tricloro; para utilizarlos en Mantenimiento de piscinas del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad.- Dicha compra se hace tomando como base la cotización presentada a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y tomando en consideración el incremento de trabajo en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía Municipal.-



Por tanto **ACUERDA:** Contratar los Servicios Personales de NEYDA MARISOL MARTÌNEZ ORELLANA, de forma eventual como Auxiliar de dicha Unidad Municipal, ya que el incremento de trabajo lo requiere, **será por un período de tres meses calendario, a partir del uno de Julio hasta el treinta de septiembre del corriente año;** los honorarios a cancelar será de conformidad al salario mínimo, establecidos en el Presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO OCHENTA 00/100 Dólares (\$180.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de la señora Rosa Lidia López de Martínez, en concepto de suministro de 48 escobas de fibra de trigo, a razón de Tres 75/100 Dólares (\$3.75) cada escoba (4 docenas a razón de \$45.00 cada docena), para el Servicio de Barrido de Calles de esta ciudad.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CINCUENTA Y DOS 95/100 DÓLARES (\$52.95), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 29197 de Ferretería San Pablo del señor Víctor Manuel Guillén, por el suministro de herramientas para el Pick Up KIA Placa N° N-8822 propiedad de esta Alcaldía Municipal.- Mantenimiento de Bienes Municipales (Vehículos).- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO SESENTA Y SEIS 25/100 DÓLARES (\$166.25), del 75% del FODES, para cancelar factura número 26725 de Ferretería San Pablo del señor Víctor Manuel Guillén, por suministro de materiales, productos e insumos varios, para trabajos de señalización de ejes preferenciales de calles principales del casco urbano de la ciudad de San Pablo Tacachico (pinturas, rodillos y brochas).- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS 03/100 DÓLARES (\$342.03), DEL 75% DEL FODES- CUENTA CONST. CASA COMUNAL, para cancelar facturas números 29287, 29396 y 29525 de Ferretería San Pablo del señor Víctor Manuel Guillén, por suministro de materiales varios de construcción, así: cubeta de pasta para tabla roca, bolsa de cemento blanco, pegamix, galón aditivo, focos LED, hierro y cemento.- Proyecto: Construcción de Casa Comunal, Cantón Atiocoyo de esta jurisdicción, el cual se ejecuta por el sistema de administración.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE 15/100 DÓLARES (\$447.15), DEL 75% DEL FODES, para cancelar facturas números 04882, 04874 y 05037 de Ferretería Bonilla del



señor Andrés Rigoberto Bonilla, por suministro de materiales varios de construcción, así: cemento, arena, grava, sika Flex y tierra blanca.- Proyecto: Mantenimiento y Rehabilitación de Calles en el municipio de San Pablo Tacachico, el cual se ejecuta por el sistema de administración.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO TREINTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES (\$134.00), DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL, para cancelar facturas números 05347, 05397 y 05401 de Ferretería Bonilla del señor Andrés Rigoberto Bonilla, por suministro de materiales y accesorios, así: chorros cuello de ganso para lavatrastos, arandelas, un galón de pintura, y seis chapas para puertas internas.- Proyecto: Mantenimiento de Bienes Municipales, el cual se ejecuta por el sistema de administración.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL SETENTA Y TRES 00/100 DÓLARES (\$1,073.00), del 75% del FODES, para cancelar facturas números: 04857, 04976 y 05399 de Ferretería Bonilla del señor Andrés Rigoberto Bonilla, por suministro de materiales de construcción: 12 bolsas de cemento y 2 M3 de grava para la arreglar un callejón en la Comunidad Las Delicias de esta jurisdicción; 13 bolsas de cemento para arreglar calle principal en el Cantón Mogotes de esta jurisdicción; 36 barillas entorchadas de ½”, 36 barillas cuadradas de ½”, 5 láminas lisas, 8 tubos cuadrados de 1x1 chapa 14; y 3 chapas para puertas, para la Iglesia Evangélica Simiento de Abraham del Cantón Atiocoyo de esta jurisdicción.- Contribución a Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL 00/100 DÓLARES (\$2,000.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo de Sonia Guadalupe Cartagena Alas, en concepto de pago por el suministro de alimentos, así: 1,600 refrigerios a razón de \$1.25 cada uno, en el Marco de la celebración del DÍA DE LA MADRE, realizado por esta Municipalidad en diferentes lugares de nuestro municipio, en el período del 10 al 31 de Mayo del 2018.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES (\$1,725.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo de Sonia Guadalupe Cartagena Alas, en concepto de pago por el suministro de alimentos, así: 1,500 refrigerios a razón de \$1.15 cada uno, en el marco de la celebración del DÍA DEL PADRE, realizado por esta Municipalidad el día 16 de Junio del 2018 dentro del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-



ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Art. 307 del Código de Trabajo, Art. 27 de la Ley del ISSS y Art. 47 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal, **ACUERDA:** Ratificar incapacidad por enfermedad común concedida por el ISSS a Marleni Magali Abrego de Linares, Tesorera Municipal; durante el período del 18 al 24 de Junio del 2018 (siete días calendario), ya que por dicho motivo se le concedió descanso.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase al ISSS, Tesorería Municipal y Gerencia General para los efectos legales consiguientes.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS 99/100 DÓLARES (\$1,246.99), del 75% del FODES-CUENTA CONST. CASA COMUNAL, para cancelar factura número 0080 de la empresa M & M, S. A. de C. V., en concepto de pago por Servicios Profesionales de Supervisión del Proyecto: Construcción de Casa Comunal, Cantón Atiococho de esta jurisdicción.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque para realizar la respectiva cancelación.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- Ratificar y modificar el Acuerdo Municipal N° 6 del Acta N° 15 de fecha 26 de abril del 2018, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES (\$288.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 0032 de la empresa QUIMART INGENIEROS, S. A. DE C. V., por el suministro de un Repuesto de Cabezal nuevo COLOR P/Impresor CANON G2100 y Repuesto de Cabezal nuevo NEGRO P/Impresor CANON G2100, de esta Alcaldía Municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS .- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la carta de renuncia de carácter voluntario, presentada por la señora ANA YESENIA GUZMÁN DE HERNÁNDEZ, quien desempeña el cargo de Policía Municipal de ésta Alcaldía, (del período comprendido del 01 de Enero del 2017 hasta el 31 de Marzo del 2018).- Este Concejo Municipal, de conformidad al Art. 53-A y Art. 53-B Reformados de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (Decreto Legislativo N° 594 de fecha 18 de Diciembre del 2013), y considerando que dicha señora presentó de forma escrita su renuncia voluntaria, y de conformidad a la hoja de cálculo de indemnización detallada conforme a la Ley respectiva, por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SIETE 40/100 DÓLARES (\$187.40) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Por lo tanto y en vista a lo anterior, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Indemnizar a la señora ANA YESENIA GUZMÁN DE HERNÁNDEZ, por el valor de CIENTO OCHENTA Y SIETE 40/100 DÓLARES (\$187.40) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por sus servicios prestados a esta Administración Municipal, en calidad de Policía Municipal de esta Alcaldía, durante el período del uno de enero del año dos mil diecisiete hasta el treinta y uno de marzo del dos mil dieciocho.- Este Concejo Municipal se compromete a cancelar a dicha señora la cantidad correspondiente a su indemnización en un solo pago.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-



ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA 85/100 DÓLARES (\$1,970.85), del 75% del FODES, para cancelar facturas números: 05181, 05192, 05184 y 05191 de Ferretería Bonilla del señor Andrés Rigoberto Bonilla, por suministro de materiales varios de construcción, así: block de 20x40, dados de 20X20, hierro de ½” y de 1/4”, alambre de amarre, clavos, cemento, cuartones, tablas, reglas, 2 carretillas y 4 cubetas vacías.- Proyecto: Construcción de Paso Vehicular Sencillo Tipo Bóveda, en el Cantón San Isidro Lempa de esta jurisdicción, el cual se ejecuta por el sistema de administración.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL CUARENTA Y DOS 50/100 DÓLARES (\$1,042.50), del 75% del FODES, para cancelar facturas números: 05197 y 05346 de Ferretería Bonilla del señor Andrés Rigoberto Bonilla, por suministro de materiales varios de construcción, así: cemento, arena de río, grava, clavos de 2”, pintura, fibra de vidrio y clavos acerados de 2 ½”.- Para la Construcción de 6 Túmulos en el casco urbano de esta ciudad.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS NUEVE 65/100 DÓLARES (\$309.65), de la Cuenta Gestión Integral del Agua Potable y Saneamiento Básico en Colonia Las Delicias y Caserío Barillas, para cancelar facturas números: 05404 y 05405 de Ferretería Bonilla del señor Andrés Rigoberto Bonilla, por suministro de materiales varios de construcción, variedad de productos y accesorios, para el mantenimiento del pozo de agua potable.- Proyecto de Agua Potable Caserío Barillas- Col. Las Delicias de esta jurisdicción .- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE 25/100 DÓLARES (\$237.25), de la CUENTA PARQUE RECREATIVO, para cancelar factura número: 04942 de Ferretería Bonilla del señor Andrés Rigoberto Bonilla, por suministro de variedad de herramientas, productos y accesorios para el mantenimiento del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO 50/100 DÓLARES (\$674.50), del 75% del FODES, para cancelar facturas números 04900 y 4989 de Ferretería Bonilla del señor Andrés Rigoberto Bonilla, por suministro de materiales, productos e insumos varios, para trabajos de señalización de ejes preferenciales de calles principales del casco urbano de la ciudad de San Pablo Tacachico (tubos galvanizados, electrodo, discos de corte, láminas lisas, grava, cemento, pinturas, rodillos y brochas).- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-



ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES 59/100 DÓLARES (\$263.59), del 75% del FODES, para cancelar facturas números 04883, 04884 , 04902 y 05188 de Ferretería Bonilla del señor Andrés Rigoberto Bonilla, por suministro de materiales, productos y accesorios, así: arena, grava, cemento, material eléctrico, 2 varillas de hierro, ángulo; para la reparación de gradas del puente hamaca, del caserío Malpaneca, reparaciones en cementerio #1, reparaciones eléctricas en Polideportivo Municipal.- Proyecto: Mantenimiento de Bienes Municipales, el cual se ejecuta por el sistema de administración.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de NOVENTA Y DOS 72/100 DÓLARES (\$92.72), del 75% del FODES, para cancelar facturas números 29260 y 24779 de Ferretería San Pablo del señor Víctor Manuel Guillén, por suministro de materiales de construcción (láminas, tubo galvanizado y cemento), a dos familias de escasos recursos económicos de nuestro municipio.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETECIENTOS SESENTA Y TRES 00/100 DÓLARES (\$763.00), del 75% del FODES, para cancelar facturas números 9065, 9068, 9067, 9066 y 9069 de FARMACIA NUEVA de la señora María Asunción Reyes de Salazar, por el suministro de productos medicinales y otros accesorios, para entregarlos a la Unidad de Emergencia Municipal de esta ciudad, instalada en la siguiente dirección: casa N° 64 calle principal oriente de esta ciudad, donde funciona el Proyecto: Emergencia Municipal, en la cual también funciona el Observatorio Municipal, con la finalidad que haya existencia en casos de emergencia.- Programa de Salud promocionado por esta Administración Municipal.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRES MIL SEIS 00/100 DÓLARES (\$3,006.00), DEL 75% DEL FODES, para cancelar facturas números: 0493, 0494 y 0499 de CHINA STAR del señor Carlos Ernesto Martínez Calderón, por suministro de variedad de productos pirotécnicos para las diferentes actividades que realiza la Municipalidad en todo el municipio de San Pablo Tacachico, a solicitud de las comunidades que llevan a cabo diferentes actividades sociales, como: fiestas patronales, recreaciones, tardes alegres, torneos futbolísticos, cofradías, religiosas, culturales y otras.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL DOCE 32/100 DÓLARES (\$1,012.32), del 75% del FODES, para cancelar factura número: 040286 de Electro Industriales Pacífico, S. A. de C. V. (PACÍFICO BATARSE), por



suministro de varios materiales eléctricos, para el mantenimiento del alumbrado público del municipio de San Pablo Tacachico, según requerimiento y orden de suministro de bienes o servicios respectivos.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación del Fondo Común Municipal por la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$950.00), para cancelar facturas números: 0253, 0254, 0255 y 0256 de Funerales Génesis del señor Alexander René López, por prestación de 4 Servicios Funerarios completos a 4 familias de escasos recursos económicos de nuestro municipio, por el fallecimiento de uno de sus seres queridos, a continuación se detallan las personas fallecidas:

1. Efraín Alas Muñoz, Cantón Atiocoyo.
2. Miguel Ángel Urquilla Duarte, Colonias Las Delicias.
3. Juan Francisco Ramos Guevara, Cantón Atiocoyo (Natividad).
4. Juan Pablo Morataya, Caserío Copinula, Cantón Moncagua.

Por lo tanto se ordena a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo, para cancelar dichas facturas.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación del Fondo Común Municipal por la cantidad de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$800.00), para cancelar facturas números: 0257, 0260, 0261 y 0262 de Funerales Génesis del señor Alexander René López, por prestación de 4 Servicios Funerarios completos a 4 familias de escasos recursos económicos de nuestro municipio, por el fallecimiento de uno de sus seres queridos, a continuación se detallan las personas fallecidas:

1. Kevin Alberto Sibrián, Caserío El Once, C/Campana.
2. Pedro Antonio Jaimés Girón, Caserío Las Arenas.
3. José Elías Portillo Aguilar, Cantón Mesas Caserío El Tres.
4. César Esaú Martínez Montenegro, Colonia El Rosario..

Por lo tanto se ordena a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo, para cancelar dichas facturas.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES 36/100 DÓLARES (\$7,593.36), del 75% del FODES, en concepto de abono a la factura N° 0102 de la empresa MOZ CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., según Segunda Estimación por la cantidad de Veintisiete Mil Quinientos Noventa y Tres 36/100 Dólares (\$27,593.36), por ejecución del Proyecto: CONCRETO HIDRÁULICO EN COLONIA EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, el cual se realiza por el sistema de libre gestión.- Por lo tanto queda un saldo pendiente de cancelar de dicha factura por la cantidad de **Diez Mil 00/100 Dólares (\$10,000.00)**.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-



ACUERDO NÚMERO CUARENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO 02/100 DÓLARES (\$1,378.02), DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL, para cancelar facturas números: 03040, 03458, 03460, 03041 y 03617 de PAPELERA SALVADOREÑA RZ, S.A. DE C. V., por el suministro de Tóner, variedad de Cartuchos de Tinta, papelería y otros útiles y accesorios de oficina, para diferentes unidades de esta administración municipal, según requerimiento y orden de suministro de bienes o servicios de UACI, respectivos; y que se agregan al legajo correspondiente.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar contribución económica a la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío El Once Cantón Campana de esta jurisdicción, por la cantidad de Doscientos 00/100 Dólares (\$200.00) del 75% del FODES, para realizar Torneo Relámpago de Fútbol de dicho lugar, que se realizará el día 14 de Julio del corriente año, con el objetivo de recaudar fondos en beneficio de la Comunidad El Once y el C. D. Chinchiquilaya.- Esta contribución la recibe el señor José René Salguero Cardoza, Presidente la ADESCO de dicho lugar.- Promoción y contribución a las actividades sociales, culturales, deportivas y de recreación del municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la contribución correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES (\$900.00), del 75% del FODES, para cancelar Planilla de Barrenderos Eventuales.- Mantenimiento de Bienes Municipales, Ornato de la ciudad: Casco Urbano de esta ciudad, 83 cuadras (12 personas), período del 01 al 15 de Julio del 2018.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emitan los cheques respectivos y se efectúen las cancelaciones correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (\$3,920.00), del 75% del FODES, para cancelar factura número 000040 de Inversiones Portillo, S. A. de C.V., por suministro de Repuestos, productos y accesorios; para Reparación de motor del Autobús Municipal Placa N- 5268 propiedad de esta Alcaldía, incluye reparación del Torno de la culata, incluye instalación y líquido refrigerante.- Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETECIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES (\$740.00), del 75% del FODES, para cancelar factura número 000038 de Inversiones Portillo, S. A. de C.V., por suministro de repuestos para el Camión Recolector de Basura Placa No. N-10512.- Mantenimiento



preventivo y correctivo de vehículos municipales.-Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares, para que de la Cuenta Corriente N° N°565-000449-3 DE FONDOS PROPIOS, realice transferencia de fondos en calidad de préstamo por la cantidad de CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00), PARA LA CUENTA CORRIENTE N° 565-000455-1 75% FODES, para pago de proveedores varios.- Ordenase a la Tesorera Municipal se efectúen los trámites correspondientes para la realización de dicha transferencia, así mismo devolver la cantidad antes mencionada.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares, para que de la Cuenta Corriente N° N°565-000647-7 del 25% del FODES, realice transferencia de fondos en calidad de préstamo por la cantidad de SIETE MIL 00/100 DÓLARES (\$7,000.00), PARA LA CUENTA CORRIENTE N° 565-000455-1 del 75% FODES, para pago consistente a abono al Proyecto: Concreto Hidráulico en Colonia El Rosario.- Ordenase a la Tesorera Municipal se efectúen los trámites correspondientes para la realización de dicha transferencia, así mismo devolver la cantidad antes mencionada.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el Reintegro de los Gastos del Fondo Rotativo o Fondo Específico de Caja Chica, de gastos emergentes y de menor cuantía, del Parque Recreativo Municipal de ésta ciudad, por la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES 14/100 DÓLARES (\$1,493.14), DE LA CUENTA TESORERÍA MUNICIPAL SAN PABLO TACACHICO- PARQUE RECREATIVO; según comprobantes de Egresos numerados del 01 al 18 que se adjuntan al recibo de liquidación correspondiente, comprobantes de fechas: del 07/06/2018 al 21/06/2018.- Se ordena a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo por dicho reintegro.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES (\$900.00), DE LA CUENTA PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL, para cancelar factura número 0134 de Transporte y Terracería LINGO del señor José Ángel Alvarenga Hernández, por Desalojo de 25 M3 de aguas negras en fosa séptica del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, a razón de \$36.00 metro cúbico, con bomba achicadora, incluye limpieza de fosa séptica; trabajos realizados en el mes de mayo del corriente año.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES (\$900.00), DE LA CUENTA PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL, para cancelar factura número 0135 de Transporte y Terracería



LINGO del señor José Ángel Alvarenga Hernández, por Desalojo de 25 M3 de aguas negras en fosa séptica del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, a razón de \$36.00 metro cúbico, con bomba achicadora, incluye limpieza de fosa séptica; trabajos realizados en el mes de mayo del corriente año.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación del Fondo Común Municipal por la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$275.00), para cancelar factura número 00016 de Funerales Nueva Resurrección del señor Guillermo Alexander Jaco Aguirre, por prestación de un Servicio Funerario completo que incluye embalsamado, a una familia de escasos recursos económicos de nuestro municipio, por el fallecimiento de uno de sus seres queridos, a continuación se detalla la persona fallecida: Glenda Marlene Avedaño Castro, Caserío Las Arenas, Cantón Obraje Nuevo.- Por lo tanto se ordena a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo para cancelar la factura antes mencionada.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de NOVENTA 00/100 DÓLARES (\$90.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo del señor Samuel Bustamante Villalobos, en concepto de Servicios Arbitrales en el Torneo Relámpago de Papy Fútbol Categorías Libre y Oro, a realizarse el día 02 de Junio del corriente año, en el Polideportivo de esta ciudad.-Programas sociales promocionados por esta Municipalidad, Deporte, Cultura y Arte como medios de prevención de la violencia e integración social.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO NOVENTA Y OCHO 70/100 DÓLARES (\$199.70), DE LA CUENTA PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL, para cancelar factura N° 08F70531294 de LA CONSTANCIA LTDA. DE C. V., suministro de variedad de cervezas, gaseosas, jugos y power, así como también agua cristal, para el funcionamiento del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE 85/100 DÓLARES (\$11,437.85), del 75% del FODES, para cancelar facturas números 0127 y 0128 de Transporte y Terracería "LINGO" del señor JOSÉ ÁNGEL ALVARENGA HERNÁNDEZ, en concepto de: Servicios de Alquiler de Retroexcavadora durante 72 horas, a razón de \$56.50 la hora; 117 Volquetadas de balasto a razón de \$35.00 cada una; Alquiler de Bobcat durante 67 horas, a razón de \$39.55 la hora; y alquiler de pipa o camión cisterna, durante 5 días, a razón de Ciento Veinticinco 007100 Dólares (\$125.00) por día.- Reparación y Conformado con balasto en Calle San Isidro Lempa desde El Caserío El Once al Caserío Chinchiquilaya de esta jurisdicción.- Mantenimiento y Rehabilitación de Calles del municipio de San Pablo



Tacachico, según Acuerdo Municipal N° 30 del Acta N° 2 del 03 de Mayo del 2018.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO 95/100 DÓLARES (\$5,238.95), del 75% del FODES, para cancelar facturas números 0122, 0123 y 0126 de Transporte y Terracería “LINGO” del señor JOSÉ ÁNGEL ALVARENGA HERNÁNDEZ, en concepto de: Servicios de Alquiler de Retroexcavadora durante 15 horas, a razón de \$56.50 la hora; 30 Volquetadas de balasto a razón de \$113.00 cada una; Alquiler de Bobcat durante 19 horas, a razón de \$39.55 la hora; y alquiler de pipa o camión cisterna, durante 2 días, a razón de Ciento Veinticinco 007100 Dólares (\$125.00) por día.- Balastado y Conformado de Caminos Rurales del Cantón Campana, Caserío Huisisilapa y Las Arenas del Cantón Obraje Nuevo de esta jurisdicción.- Mantenimiento y Rehabilitación de Calles del municipio de San Pablo Tacachico, según Acuerdo Municipal N° 30 del Acta N° 2 del 03 de Mayo del 2018.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), **ACUERDA:** Someter a Concurso Abierto, las siguientes plazas: ENCARGADO/A DE CANCHAS MUNICIPALES y RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS, por lo que se convoca a quienes tuvieren interés en dichas Plazas, por medio de aviso al público colocado en la cartelera oficial de la Municipalidad.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de CIENTO NOVENTA Y CINCO 90/100 DÓLARES (\$195.90), DE LA CUENTA PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL, para cancelar factura N° 08F70537899 de LA CONSTANCIA LTDA. DE C. V., suministro de variedad de cervezas, gaseosas, jugos y power, así como también agua cristal, para el funcionamiento del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de CIENTO NOVENTA Y NUEVE 40/100 DÓLARES (\$199.40), DE LA CUENTA PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL, para cancelar factura N° 08F70541091 de LA CONSTANCIA LTDA. DE C. V., suministro de variedad de cervezas, gaseosas, jugos y power, así como también agua cristal, para el funcionamiento del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación



de QUINIENTOS TRECE 23/100 DÓLARES (\$513.23), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 0703941 de Almacenes VIDRÍ, S. A. DE C. V., por suministro de materiales y accesorios que se detallan en la cotización respectiva, para el Mantenimiento y Reparación del Autobús Municipal Placa N° N-5268.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SESENTA Y SIETE 47/100 DÓLARES (\$67.47), de la CUENTA PARQUE RECREATIVO, para cancelar factura número: 048045 de Electro Industriales Pacífico, S. A. de C. V. (PACÍFICO BATARSE), por suministro de Un Arrancador Magnético, para mantenimiento del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, según requerimiento y orden de suministro de bienes o servicios respectivos.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el REINTEGRO de los Gastos del Fondo Circulante, por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS CATORCE 48/100 DOLARES (\$1,214.48), amparados por los respectivos comprobantes de Egreso del número 01/38 que se adjuntan al recibo de Liquidación, correspondiente al mes de **JUNIO** del corriente año, conforme al Artículo 93 del Código Municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque y efectúe el pago por dicho reintegro.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que dentro de ésta Administración Municipal hay empleados que están trabajando más de ocho horas laborales, porque según su cargo lo amerita y es necesario para cumplir con las demandas de trabajo, y así poder brindar un mejor servicio en esta Administración Municipal, tal es el caso del personal Tesorería y Presupuesto, de conformidad al Acuerdo Municipal N° 2, Acta 6 de fecha 31 de mayo del 2018.- Por lo tanto este Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar por medio del señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva; el pago de horas extras del 02 al 30 de Junio del 2018, conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES	CARGOS	CANTIDAD
1	Marleni Magali Abrego de Linares	Tesorera Municipal	\$ 249.98
2	Alba Luz Benítez Guevara	Encargada de Presupuesto	\$ 66.00
	T O T A L		\$ 315.98

Por lo tanto se harán las erogaciones correspondientes del Fondo Común Municipal, para cancelar horas extras según el detalle que antecede.- Ordenase a la Tesorera Municipal para que se emitan los cheques respectivos y se hagan los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad a la normativa legal establecida en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Administración Pública, y visto el Cuadro Comparativo de mejor oferta económica para la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE**



ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, CANTÓN MOGOTES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, LA LIBERTAD.- Teniendo como base las cotizaciones presentadas, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía, recomienda a la empresa CONSTRUCTORA ARGUS S. A. de C. V. para que elabore la formulación de la referida carpeta técnica- Por tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA: ADJUDICAR A LA EMPRESA CONSTRUCTORA ARGUS S. A. DE C. V., LA FORMULACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, CANTÓN MOGOTES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, LA LIBERTAD, POR UN VALOR DE CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES (\$4,746.00).**-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de las demandas de Introducción de Energía Eléctrica de diferentes comunidades de nuestro municipio, comunidades que son de escasos recursos económicos, y que necesitan con urgencia la energía eléctrica para su desarrollo comunitario.- Por tanto el Concejo Municipal, **ACUERDA: Priorizar el Proyecto: INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, A 240 VOLTIOS, EN ZONA RSL-1 LAS CARRETAS SECTOR ORIENTE CASERÍO LAS PAVAS, CANTÓN SAN ISIDRO LEMPA, JURISDICCIÓN DE SAN PABLO TACACHICO, el cual vendrá a beneficiar familias de escasos recursos económicos del lugar.- Este Proyecto de Interés Social para Personas de escasos recursos económicos, se ejecutará bajo la modalidad de Coinversión, donde participarán financieramente las Instituciones siguientes: DELSUR, S. A. DE C. V. y ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHICO.**

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE 04/100 DÓLARES (\$1,139.04), del 75% del FODES, para cancelar factura número 0051 de Serigrafía Industrial “CIRO”, del señor José Ciro Ramírez Villatoro, suministro de 12 Juegos de Uniformes para Equipos de fútbol de 14 piezas cada uno, a razón de \$6.78 cada pieza; para entregarlos a las diferentes equipos de las comunidades de nuestro municipio de San Pablo Tacachico.- El Deporte, la Cultura y el Arte, como medida de integración social y de prevención a la violencia.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el Reintegro de los Gastos del Fondo Rotativo o Fondo Específico de Caja Chica, de gastos emergentes y de menor cuantía, del Parque Recreativo Municipal de ésta ciudad, por la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 67/100 DÓLARES (\$1,457.67), DE LA CUENTA TESORERÍA MUNICIPAL SAN PABLO TACACHICO-PARQUE RECREATIVO; según comprobantes de Egresos numerados del 01 al 32 que se adjuntan al recibo de liquidación correspondiente, comprobantes de fechas: del 28/06/2018 al 06/07/2018.- Se ordena a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo por dicho reintegro.-



ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Contadora Municipal Julia Marlene Guardado de Mejía, para que realice las OPERACIONES DE DESCARGO EN EL INVENTARIO DE ESTA ALCALDÍA, DE MOBILIARIO, EQUIPO Y ENSERES INSERVIBLES.- Previa inspección realizada por la Comisión respectiva, en bodegas municipales, quienes verificaron el estado actual de dicho mobiliario, equipo y enseres.- A continuación el detalle, así:

N°	MOBILIARIO, EQUIPO Y ENSERES	ÁREA	OBSERVACIONES
60	Lámparas	Bodega Municipal	Inservibles
20	Lámparas de tubo	Bodega Municipal	Inservibles
15	CPU para computadora	Bodega Municipal	Inservibles
20	Monitores para computadora	Bodega Municipal	Inservibles
200	Mts aproximadamente de cables de energía eléctrica	Bodega Municipal	Inservibles
2	Canopys grandes	Bodega Municipal	Inservibles
10	Aires acondicionados	Bodega Municipal	Inservibles
1	Archivero	Bodega Municipal	Inservible
3	Inodoros	Bodega Municipal	Inservibles
1	Lavamanos de china	Bodega Municipal	Inservible
10	sillas	Bodega Municipal	Inservibles
1	Orinadero	Bodega Municipal	Inservible
1	Caja registradora	Bodega Municipal	Inservible
1	Amplificador de sonido	Bodega Municipal	Inservible
8	Fotocopiadoras	Bodega Municipal	Inservibles
10	Máquinas de escribir	Bodega Municipal	Inservibles
20	Teclados para computadora	Bodega Municipal	Inservibles
30	Impresores para computadora	Bodega Municipal	Inservibles

Se recomienda anexar fotografías para evidenciar su verdadero estado.- Comuníquese.


ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES 13/100 DÓLARES (\$363.13), del 75% del FODES, para cancelar factura de Consolatorias y Gestión de Servicios Informáticos del señor Oscar Miguel López Molina, en concepto de pago mensual consistente a la tercera de doce cuotas, por Servicios de Implementación y Adquisición de Software, para la aplicación de cobro de esta Alcaldía Municipal Año 2018, 3 Módulos: Catastro, Cuentas Corrientes y Colecturía.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-


Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-



Mario Alberto Castillo Villanueva.
Alcalde Municipal.



Luis Santiago Martínez Salguero.
Síndico municipal.






Anivar Eduardo Vásquez.
1° Regidor Propietario.

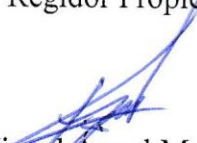

Edwin Mauricio Aguilar Varela..
2° Regidor Propietario.



Llonia Reynaldo Varela Paredes
3° Regidor Propietario.



Alba Aracely González de Castillo..
4° Regidor Propietario.

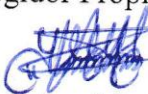

Vilma Marisol Cuellar,
5° Regidor Propietario.

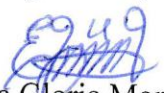

Carlos Calderón.
6° Regidor Propietario.



Miguel Angel Mendoza Miranda,
7° Regidor Propietario.



Concepción de María Pineda González,
8° Regidor Propietario.


José Armando Saracay.
1° Regidor Suplente.


Yeimy Maritza Martínez Aldana.
2° Regidor Suplente.


Elsa Gloria Morales Murcia,
3° Regidor Suplente.


Idalia Maudalena Ortega Valencia,
4° Regidor Suplente.


Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal.